

Gobierno del Estado de Guanajuato

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-11000-15-0902-2018

902-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,187,748.2
Muestra Auditada	7,094,001.1
Representatividad de la Muestra	98.7%

Los recursos seleccionados de las participaciones federales pagadas en 2017 por la Federación al Gobierno del Estado de Guanajuato, correspondientes a los municipios de la entidad federativa, ascendieron a 7,187,748.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 7,094,001.1 miles de pesos, que representó el 98.7%.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, que se transfieren a las entidades federativas y municipios por haberse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), el cual entró en vigor en 1980.

Los términos de esa adhesión, es decir, sus derechos y compromisos, están contenidos, para cada caso, en el Convenio de Adhesión respectivo, suscrito en 1979 para entrar en vigor en 1980, así como en sus anexos.

Igualmente, las entidades federativas suscribieron un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y también sus anexos correspondientes, con objeto de que las funciones de administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades en materia fiscal que se otorgan mediante este Convenio, sean asumidas por éstas y, en su caso, por sus municipios, dentro del marco de la planeación democrática del desarrollo nacional. En compensación, los gobiernos locales perciben los denominados Incentivos Económicos.

Con la creación del SNCF, las entidades federativas y municipios dejan en suspenso el cobro de los impuestos previstos en el Convenio de Adhesión y sus anexos, para cederlo a la Federación, a cambio de lo cual, ésta les hace partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Esta Ley fue emitida el 27 de diciembre de 1978 para crear el SNCF y establecer las normas para su funcionamiento. Entró en vigencia en 1980.

Un concepto fundamental de esa ley es la Recaudación Federal Participable, la cual se integra por todos los impuestos que obtenga la Federación (incluidos el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por dichas contribuciones, y por los conceptos previstos en el artículo 2° de la LCF.

En la Ley de Coordinación Fiscal se han previsto los fondos e incentivos siguientes¹: Fondo General de Participaciones; Fondo de Fomento Municipal; Fondo de Fiscalización y Recaudación; Fondo de Compensación de Gasolinas; Fondo de Extracción de Hidrocarburos; Fondo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; Fondo del 0.136% de la Recaudación Federal Participable; Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos; Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel; Fondo del Impuesto Sobre la Renta; Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; asimismo, por medio de la firma de un Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (y sus anexos) se incluyen como participaciones federales los rubros del Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, y Otros Incentivos.

La LCF define los porcentajes que las entidades federativas deben entregar a los municipios de los fondos e incentivos participables, por lo que en casi todos los casos se entrega el 20.0% de los recursos asignados, con la excepción del Fondo de Fomento Municipal, del cual se proporciona el 100.0%.

¹ En este apartado de Antecedentes y en el presente Informe de Auditoría, al referirse al concepto Participaciones Federales, se consideran tanto a los recursos correspondientes propiamente a participaciones federales, derivados de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, como a los incentivos económicos, que se entregan a las entidades federativas y municipios por la suscripción, con la Federación, de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

En 2016, de acuerdo con las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales, las entidades federativas entregaron a sus municipios, en promedio, el 20.8% del Fondo General de Participaciones, y 11 entidades federativas entregaron un porcentaje mayor al 20.0% señalado en la Ley de Coordinación Fiscal para este mismo fondo.

El fondo más importante, por su monto, es el Fondo General de Participaciones, el cual se constituye por el 20.0% de la recaudación federal participable. Adicionalmente, se le incorpora el impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas, por concepto de las bases especiales de tributación, actualizado en los términos del artículo 2° de la LCF. En 2017, este fondo significó el 72.6% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y municipios.

El Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) es un mecanismo mediante el cual se compensa una baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, derivado de una disminución en la recaudación federal participable observada respecto de la programada en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos deben ser distribuidos a los municipios en el mismo porcentaje de los fondos que compensan; a saber, el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación, y las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable.

En 2017, no se otorgaron recursos del FEIEF a los gobiernos locales, en virtud de que no hubo una disminución de la Recaudación Federal Participable.

De acuerdo con las reformas Constitucionales del 27 de mayo de 2015, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) deberá realizar la fiscalización de las participaciones federales.

A su vez, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRFC) establece, en los artículos 47 y 50, que la fiscalización de las participaciones federales comprende:

- I. La aplicación de las fórmulas de distribución de las participaciones federales.
- II. La oportunidad en la ministración de los recursos.
- III. El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.
- IV. En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales.
- V. La deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales.
- VI. El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF, en materia del ISR referente a que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100.0% de la recaudación que se obtenga de ese impuesto que efectivamente se

entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales.

Por lo que respecta a la distribución y ministración de las participaciones federales, la estrategia que consideró la ASF para realizar la fiscalización de esta etapa del proceso de gestión de esos recursos, comprendió la realización de:

- Una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con el fin de corroborar que la distribución y ministración de las Participaciones Federales a las entidades federativas, y en su caso a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Una auditoría a cada una de las entidades federativas.

En el caso de las auditorías a las entidades federativas, para fiscalizar la distribución y ministración de las participaciones e incentivos federales a los municipios, los aspectos revisados fueron los siguientes:

- Verificar que las entidades federativas dispongan de fórmulas y criterios de distribución de las participaciones federales que corresponden a los municipios, aprobadas por las legislaturas locales.
- Revisar la correcta aplicación de las fórmulas y criterios de distribución de los recursos que deben entregarse a los municipios de cada entidad federativa.
- Corroborar el pago de los recursos de las participaciones federales a los municipios en los plazos que establece la normativa local y federal.
- Constatar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones federales de los municipios, se encuentren debidamente fundamentadas y acreditadas.
- Verificar que las deducciones y afectaciones realizadas a las participaciones de los municipios, fueron pagadas a los terceros respectivos por cuenta de los municipios correspondientes.
- Verificar el cumplimiento, en materia de transparencia, de las disposiciones que contempla la Ley de Coordinación Fiscal.

Además de cumplir un mandato Constitucional y de la LFRCF, las auditorías practicadas a la distribución y ministración de las participaciones federales buscan coadyuvar a que ese proceso sea transparente y apegado a la ley. Por ello, un apartado fundamental de los

informes de auditoría en esta materia es la identificación de las áreas de mejora del proceso, cuya atención pueda coadyuvar a que éste sea cada vez más eficiente; este aspecto expresa el principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, referente a apoyar el desarrollo de una gestión pública eficiente, transparente y que rinda cuentas.

En la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF tiene previsto realizar 33 auditorías a la Distribución de las Participaciones Federales; una por entidad federativa, así como una de nivel central a la SHCP.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de las participaciones federales en la entidad federativa y sus municipios.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, de la distribución de las participaciones federales, cuyo objetivo es evitar la duplicidad en las auditorías e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato (ASEG); consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización. Particularmente, el personal auditor de la ASEG participó en el procedimiento de la transferencia y control de los recursos.

Resultados

Transferencia de las Participaciones Federales a la Entidad Federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del estado de Guanajuato y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que la entidad federativa recibió en 2017, por concepto de participaciones federales (incluidos Otros Incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal), un monto 33,367,277.5 miles de pesos, el cual se integró por los fondos e incentivos siguientes:

PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS PAGADOS AL ESTADO DE GUANAJUATO
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Monto
Fondo General de Participaciones	24,448,522.4
Fondo de Fomento Municipal	1,000,404.4
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,927,322.3
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	534,306.0
Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel	956,158.3
Fondo del ISR	2,634,134.2
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	75,001.8
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	454,181.8
Impuesto Federal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	13,561.2
Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	69,304.8
Otros Incentivos derivados del convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal	1,254,380.3
Total	33,367,277.5

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal, Cuentas por Liquidar Certificadas, oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, recibos oficiales, estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas contables de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del estado de Guanajuato.

Distribución de las Participaciones Federales por Fondo

2. Con la revisión de la información proporcionada, se verificó que la entidad fiscalizada dispuso de fórmulas para cada uno de los fondos participables a los municipios del estado, las cuales fueron aprobadas por la legislatura local y están contenidas en los artículos 4, 5, 5-A, 5-B y 5-C de la Ley de Coordinación Fiscal del estado de Guanajuato. Asimismo, en la ley se establece como porcentaje a distribuir a los municipios el 20.0% del Fondo General de Participaciones; del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de cerveza, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcohólicas fermentadas y bebidas alcohólicas, así como de tabaco labrado (IEPS); del Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR); del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la venta final de Gasolinas y Diésel (IEPS Gasolinas y Diésel), y del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN), y el 100.0% del Fondo de Fomento Municipal y del Impuesto sobre la Renta (ISR) participable, correspondiente a los municipios y sus organismos.

Las cinco fórmulas correspondientes a la distribución de los fondos participables son las siguientes:

1. Fondo General de Participaciones y Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

- La cantidad igual a la que les hubiere correspondido a cada municipio en el año 2007.
- La cantidad que resulte de aplicar al monto del incremento que tenga el fondo en el año para el que se realice el cálculo, en relación con el año 2007, el coeficiente que se obtendrá con los criterios señalados a continuación:
 - a) El 50.0% en razón directa a la recaudación efectiva del Impuesto Predial y Derechos por Servicios de Consumo de Agua Potable, realizada en el territorio del municipio, en el último año anterior a aquél para el que se efectúa el cálculo.
 - b) El 40.0% en razón directa a la población que registre cada municipio, de acuerdo con la última información oficial publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), al inicio del año.
 - c) El 10.0% restante, en razón proporcionalmente inversa a los factores que resulten de la recaudación y población referidas en los incisos anteriores.

Para el caso del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, el cálculo de la distribución se hará conforme a las reglas de los incisos a), b) y c).

2. Fondo de Fomento Municipal.

- La cantidad igual a la que les hubiere correspondido a cada municipio en el año 2013.
- La cantidad que resulte de aplicar al monto del incremento en el fondo del año para el que se hace el cálculo, en relación con el año 2013, el coeficiente que se determine conforme a los criterios siguientes:
 - a) El 70.0% con base en:
 - El 50.0% por partes iguales entre la totalidad de los municipios del estado.
 - El 50.0% restante, entre todos los municipios, en razón proporcionalmente inversa a la población, de acuerdo con la última información oficial que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al iniciarse a cada año.
 - b) El 30.0% en proporción a la recaudación obtenida en el impuesto predial, de aquellos municipios que tengan vigente el Convenio de Coordinación Fiscal para la administración de este impuesto con el Gobierno del estado de Guanajuato y que esté publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del estado.

3. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

- El 50.0% por partes iguales entre la totalidad de los municipios del estado.
- El 50.0% restante entre todos los municipios, en razón proporcionalmente inversa a la población.

4. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la venta final de Gasolina y Diésel.

- El 70.0% en razón directa a la población que registre cada municipio, de acuerdo con la última información oficial que hubiere dado a conocer el INEGI, al inicio del ejercicio fiscal correspondiente al año de cálculo.
- El 30.0% en consideración del padrón vehicular de cada municipio, de acuerdo con el Registro Estatal Vehicular, al inicio del ejercicio correspondiente al año de cálculo.

5. Fondo de Fiscalización y Recaudación.

- El 50.0% en razón directa al número de contribuyentes por municipio que se tenga en el Registro Estatal de Contribuyentes, respecto del Régimen de Incorporación Fiscal al inicio del ejercicio fiscal correspondiente al año de cálculo.
- El 50.0% en razón directa a la recaudación del impuesto predial y derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

3. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Guanajuato, respecto de las participaciones federales que le fueron pagadas por la Federación en 2017, se verificó que el estado distribuyó entre sus municipios, para los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, recursos por el porcentaje que se indica a continuación:

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO DE GUANAJUATO; Y DISTRIBUIDAS Y PAGADAS A SUS MUNICIPIOS,
EN LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Monto pagado al estado	Monto distribuido por el estado a los municipios por concepto de las participaciones federales	Porcentaje de las participaciones federales distribuidas a los municipios	Monto pagado por el estado a los municipios por concepto de las participaciones federales ^{1/}	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF del estado ^{2/}
	(A)	(B)	(C) = (B) / (A)	(D)	(E) = (D) / (A)	(F)	(G)
Fondo General de Participaciones (FGP)	24,448,522.4	4,889,704.5	20.0	4,889,704.5	20.0	20.0	20.0
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	1,000,404.4	1,000,404.4	100.0	1,000,404.4	100.0	100.0	100.0
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	534,306.0	106,861.2	20.0	106,861.2	20.0	20.0	20.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	1,927,322.3	385,464.5	20.0	385,464.5	20.0	20.0	20.0
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN)	75,001.8	15,000.4	20.0	15,000.4	20.0	20.0	20.0
Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel (IEPS Gasolinas y Diésel)	956,158.3	191,033.2 ^{3/}	20.0	191,033.2	20.0	20.0	20.0
Fondo del ISR ^{4/}	2,634,134.2	505,533.0	n.a	505,533.0	n.a	n.a	n.a
Total	31,575,849.6^{5/}	7,094,001.1	-	7,094,001.1	-	-	-

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2017, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guanajuato, oficios de informe de participaciones remitidos por la SFIA a los municipios y estados de cuenta de las transferencias bancarias electrónicas realizadas a los municipios en el ejercicio 2017.

1/ importe sin descontar las deducciones y afectaciones, que se aplican a las participaciones federales, correspondientes a los municipios.

2/ Ley de Coordinación Fiscal del estado de Guanajuato.

3/ No fueron considerados en el monto a distribuir por el estado a los municipios 198.5 miles de pesos, por los conceptos de multas y recargos incluidos en los rezagos de este impuesto, que fueron reportados por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del estado de Guanajuato a la SHCP mediante la cuenta mensual comprobada.

4/ Para el caso del Fondo del ISR, del monto transferido al estado por 2,634,134.2 miles de pesos, el gobierno del estado distribuyó a los municipios un importe de 505,533.0 miles de pesos, que considera el 100.0% de la recaudación que se obtuvo del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente se enteró a la Federación, correspondiente al personal que prestó un servicio personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales.

5/ Sólo se refiere a los fondos e incentivos que formaron parte de la muestra de auditoría; por tal motivo, este monto no coincide con lo señalado en la tabla del resultado número 1.

4. Fondo General de Participaciones

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del estado de Guanajuato, se comprobó que, en 2017, los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por el gobierno estatal, así como las

fuentes de información de las variables consideradas, se correspondieron con los coeficientes de distribución del Fondo General de Participaciones, publicados en el Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del estado de Guanajuato el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados para la ministración durante el ejercicio fiscal 2017, de los recursos correspondientes de las participaciones que el estado recibirá y de las que tenga obligación de participar a los municipios, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 10 de febrero de 2017.

El monto pagado al estado del Fondo General de Participaciones del ejercicio fiscal 2017 fue de 24,448,522.4 miles de pesos. En julio, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guanajuato, el Gobierno del Estado ajustó los valores de los coeficientes de distribución, con base en la información que los municipios le proporcionaron para la actualización definitiva de los factores considerados en la determinación de dichos coeficientes. Para la aplicación del ajuste, la entidad fiscalizada consideró la sumatoria de los recursos distribuidos en el periodo de enero a junio de 2017; a dicho importe se le realizó el cálculo con los nuevos coeficientes y se obtuvo la diferencia respecto de los importes distribuidos a los municipios, la cual fue pagada o descontada durante julio de 2017, como se muestra más adelante.

Del análisis de la información presentada, se concluyó que en el ejercicio fiscal 2017, el gobierno estatal distribuyó a sus municipios un monto de 4,889,704.5 miles de pesos, equivalente al 20.0% del Fondo General de Participaciones, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

5. Fondo de Fomento Municipal

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, se comprobó que, en 2017, los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por el gobierno estatal, así como las fuentes de información de las variables consideradas, se corresponden con los coeficientes de distribución del Fondo de Fomento Municipal publicados en el Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del estado de Guanajuato el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados para la ministración durante el ejercicio fiscal 2017, de los recursos correspondientes de las participaciones que el estado recibirá y de las que tenga obligación de participar a los municipios, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 10 de febrero de 2017.

El monto pagado al estado del Fondo de Fomento Municipal en el ejercicio fiscal 2017 fue de 1,000,404.4 miles de pesos, el cual fue distribuido por el gobierno estatal a sus municipios, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

6. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, se comprobó que, en 2017, los cálculos, las

estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por el gobierno estatal, así como las fuentes de información de las variables consideradas, se corresponden con los coeficientes de distribución de las Participaciones del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios publicados en el Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del estado de Guanajuato el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados para la ministración durante el ejercicio fiscal 2017, de los recursos correspondientes de las participaciones que el estado recibirá y de las que tenga obligación de participar a los municipios, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 10 de febrero de 2017.

El monto pagado al estado de las Participaciones del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios del ejercicio fiscal 2017 fue de 534,306.0 miles de pesos. De dicho monto el gobierno estatal distribuyó a sus municipios un importe de 106,861.2 miles de pesos, equivalente al 20.0%, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

7. Fondo de Fiscalización y Recaudación

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, se comprobó que, en 2017, los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por el gobierno estatal, así como las fuentes de información de las variables consideradas, se corresponden con los coeficientes de distribución del Fondo de Fiscalización y Recaudación publicados en el Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del estado de Guanajuato el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados para la ministración durante el ejercicio fiscal 2017, de los recursos correspondientes de las participaciones que el estado recibirá y de las que tenga obligación de participar a los municipios, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 10 de febrero de 2017.

El monto pagado al estado del Fondo de Fiscalización y Recaudación en el ejercicio fiscal 2017 fue de 1,927,322.3 miles de pesos. En julio, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guanajuato, el Gobierno del Estado ajustó los valores de los coeficientes de distribución, con base en la información que los municipios le proporcionaron para la actualización definitiva de los factores considerados en la determinación de dichos coeficientes. Para la aplicación del ajuste, la entidad fiscalizada consideró la sumatoria de los recursos distribuidos en el periodo de enero a junio de 2017; a dicho importe se le realizó el cálculo con los nuevos coeficientes y se obtuvo la diferencia respecto de los montos distribuidos a los municipios, la cual fue pagada o descontada durante julio de 2017 como se menciona más adelante.

De la información presentada, se concluye que, en el ejercicio fiscal 2017, el gobierno estatal distribuyó a sus municipios un monto de 385,464.5 miles de pesos, equivalente al 20.0% del Fondo de Fiscalización y Recaudación, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

8. Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, se comprobó que, en 2017, los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por el gobierno estatal, así como las fuentes de información de las variables consideradas, se corresponden con los coeficientes de distribución del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN) publicados en el Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del estado de Guanajuato el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados para la ministración durante el ejercicio fiscal 2017, de los recursos correspondientes de las participaciones que el estado recibirá y de las que tenga obligación de participar a los municipios, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 10 de febrero de 2017.

El monto pagado al estado del FOCO-ISAN del ejercicio fiscal 2017 fue de 75,001.8 miles de pesos. En julio, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guanajuato, el Gobierno del Estado ajustó los valores de los coeficientes de distribución, con base en la información que los municipios le proporcionaron para la actualización definitiva de los factores considerados en la determinación de dichos coeficientes.

Con el análisis de la información presentada, se determinó que, en el ejercicio 2017, el gobierno estatal distribuyó a sus municipios un monto de 15,000.4 miles de pesos, equivalente al 20.0% del FOCO-ISAN, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

9. Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel (IEPS Gasolinas y Diésel)

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por el gobierno estatal, así como las fuentes de información de las variables incluidas, corresponden con los coeficientes de distribución del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la Venta final de gasolinas y diésel (IEPS Gasolinas y Diésel), publicados en el Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del estado de Guanajuato el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados para la ministración durante el ejercicio fiscal 2017, de los recursos correspondientes de las participaciones que el estado recibirá y de las que tenga obligación de participar a los municipios, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 10 de febrero de 2017.

El monto transferido por la SHCP, más el importe recaudado por el gobierno del estado de Guanajuato del IEPS Gasolinas y Diésel del ejercicio fiscal 2017 fue de 956,158.3 miles de pesos, de los cuales se verificó que se distribuyó a los municipios un monto de 191,033.2 miles de pesos, equivalente al 20.0% de los recursos del IEPS Gasolinas y Diésel; no obstante, el Gobierno del Estado de Guanajuato no consideró para la ministración a los municipios 198.5 miles de pesos correspondientes a rezagos de este impuesto, por los conceptos de multas y recargos, los cuales fueron reportados a la SHCP como autoliquidables por la Secretaría de

Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, mediante la cuenta mensual comprobada.

En relación con la distribución de los rezagos por concepto del IEPS Gasolinas y Diésel en 2017, se verificó que se consideró el mismo procedimiento utilizado para el IEPS Gasolinas y Diésel federal, ministrado por la SHCP, lo cual se constató que se realizó correctamente.

10. Impuesto sobre la Renta (ISR) Participable

Con la revisión de los oficios proporcionados por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, mediante los cuales la SHCP le informó en 2017 la determinación de las participaciones federales por concepto de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que efectivamente se enteró a la Federación, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos municipales, pagados con participaciones federales o recursos propios, se determinó que el estado recibió recursos por 2,634,134.2 miles de pesos por este concepto. Respecto del ISR correspondiente a los municipios y a sus organismos, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración informó mediante oficio a los 46 municipios del estado, el importe enterado por la Federación que ascendió a 505,533.0 miles de pesos, el cual fue distribuido entre los municipios correspondientes conforme a la normativa.

Transferencia y Control de los Recursos

11. Respecto de las transferencias de las participaciones federales a sus municipios, el Gobierno del Estado de Guanajuato presentó la documentación siguiente:

- Informes de Participaciones emitidos por el Gobierno del Estado de Guanajuato mediante los cuales se notificó a los municipios el monto a recibir por concepto de participaciones federales en los meses de enero a diciembre de 2017.
- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o recibo oficial emitido por cada uno de los municipios al Gobierno del Estado, que acreditaron la entrega de los recursos de las participaciones federales por fondo o incentivo, de enero a diciembre de 2017.
- Estados de cuenta bancarios del Gobierno del Estado de Guanajuato, de las cuentas utilizadas para el pago de las participaciones federales a los municipios durante el ejercicio fiscal 2017.
- Oficios emitidos por los municipios del estado de Guanajuato para informar a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, los datos de las cuentas bancarias específicas para la recepción de los recursos correspondientes de las participaciones e incentivos federales.

Con la revisión de la documentación anterior, se verificó que el Gobierno del Estado de Guanajuato pagó a los 46 municipios de la entidad un total de 7,094,001.1 miles de pesos por concepto de participaciones federales, en los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, señaladas en los oficios de Informe de Participaciones ministradas a los municipios correspondientes a la Cuenta Pública 2017; de ese monto se descontaron 1,668,334.3 miles de pesos por deducciones y afectaciones con cargo a las participaciones federales, que fueron aplicadas a los municipios del estado, por lo cual se depositó un monto neto de 5,425,666.8 miles de pesos. El monto transferido (sin deducciones) coincidió con el obtenido en la aplicación de los factores de distribución determinados por el gobierno del estado, descrito en el resultado número 3. Lo anterior, conforme a la tabla siguiente:

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO,
DEDUCCIONES Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON
LA MUESTRA DE AUDITORÍA CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de Pesos)

Concepto	Monto
<u>Participaciones pagadas:</u>	
Fondo General de Participaciones	4,889,704.5
Fondo Fomento Municipal	1,000,404.4
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	106,861.2
Fondo de Fiscalización y Recaudación	385,464.5
Fondo de Compensación ISAN	15,000.4
IEPS Gasolinas y Diésel	191,033.2
Fondo del ISR Participable	505,533.0
Subtotal de Participaciones	7,094,001.1
<u>Deducciones y afectaciones efectuadas:</u>	
FEIEF	113,342.9
Convenios de anticipos de participaciones (incluye intereses)	127,286.5
Descuento al saldo a Cargo del ISR	161.0
Ajuste por la actualización de factor 2017	7,815.1
Fideicomisos	1,307,940.6
Convenios de Colaboración y Coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado	102,752.7
Convenios de Colaboración y Coordinación para la adquisición de maquinaria	4,969.2
Créditos bancarios	3,421.3
Convenio de transferencia de recursos con los municipios	623.0
Devolución de Derechos de alumbrado público municipal	22.0
Subtotal de Deducciones	1,668,334.3
Total Ministrado	5,425,666.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de las publicaciones mensuales de las participaciones ministradas a los municipios de enero a diciembre de 2017 en su página de internet; depósitos bancarios de los meses de enero a diciembre de 2017, efectuados por la Secretaría de Finanzas del Estado de Guanajuato; CFDI's expedidos por los Municipios por las participaciones recibidas en los meses de enero a diciembre de 2017, e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Guanajuato.

Con base en lo anterior y conforme a la revisión de la transferencia de las participaciones federales de 2017 a los 46 municipios del estado de Guanajuato, se determinó que se ministraron los recursos correspondientes a todos los municipios en las cuentas habilitadas para tales fines, en los montos establecidos en la normativa.

Asimismo, se comprobó que los depósitos realizados a los municipios por concepto de los Fondos (Fondo General de Participaciones, Fondo Fomento Municipal, Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Compensación ISAN y el Fondo del ISR Participable), se efectuaron dentro de los cinco días siguientes a aquél en que el estado recibió las participaciones.

12. Con la revisión de los oficios remitidos por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, por medio de los cuales proporcionó el monto distribuido por los recursos federales de los Incentivos a la venta final de gasolina y diésel, se verificó que el importe pagado al estado ascendió a 956,158.3 miles de pesos, de los cuales se transfirió a los municipios un importe de 191,033.2 miles de pesos; asimismo, se revisaron los estados de cuenta bancarios en los que se constataron las transferencias realizadas por el Gobierno del Estado de Guanajuato a los gobiernos municipales; con base en lo anterior, se determinaron los hechos siguientes:

Los recursos por concepto de los Incentivos a la venta final de gasolina y diésel fueron recibidos por el Gobierno del Estado de Guanajuato durante la primera quincena de cada mes de 2017; sin embargo, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del estado de Guanajuato realizó la transferencia bancaria a los 46 municipios después del plazo establecido en la normativa durante los meses de enero a mayo; es decir, de los 191,033.2 miles de pesos que transfirió a los municipios, 80,533.4 miles de pesos se ministraron de manera extemporánea, como se presenta a continuación:

INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIÉSEL:
RECURSOS TRANSFERIDOS CON RETRASO POR MUNICIPIO,
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de Pesos)

Municipio / Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Total
Días de Retraso	8	10	10	8	8	
1 Abasolo	230.8	262.7	232.8	206.8	238.3	1,171.3
2 Acámbaro	302.9	344.8	305.5	271.4	312.8	1,537.4
3 San Miguel de Allende	443.6	505.0	447.4	397.5	458.1	2,251.6
4 Apaseo el Alto	181.4	206.5	183.0	162.5	187.3	920.7
5 Apaseo el Grande	224.7	255.8	226.7	201.4	232.1	1,140.6
6 Atarjea	11.1	12.7	11.2	10.0	11.5	56.5
7 Celaya	1,399.8	1,593.6	1,411.9	1,254.3	1,445.6	7,105.2
8 Manuel Doblado	111.1	126.5	112.1	99.6	114.8	564.2
9 Comonfort	194.9	221.8	196.5	174.6	201.2	989.1
10 Coroneo	32.3	36.8	32.6	28.9	33.3	163.9
11 Cortázar	251.7	286.5	253.9	225.5	259.9	1,277.5
12 Cuerámaro	74.8	85.1	75.4	67.0	77.2	379.6
13 Doctor Mora	64.0	72.9	64.6	57.4	66.1	324.9
14 Dolores Hidalgo C.I.N.	394.5	449.2	398.0	353.5	407.5	2,002.7
15 Guanajuato	532.0	605.7	536.7	476.7	549.4	2,700.6
16 Huanímaro	55.0	62.7	55.5	49.3	56.8	279.4
17 Irapuato	1,564.8	1,781.5	1,578.4	1,402.2	1,616.0	7,942.9
18 Jaral del Progreso	95.7	109.0	96.6	85.8	98.9	485.9
19 Jerécuaro	126.7	144.2	127.8	113.5	130.8	643.0
20 León	4,358.7	4,962.4	4,396.6	3,905.8	4,501.4	22,124.9
21 Moroleón	175.1	199.4	176.6	156.9	180.8	888.9
22 Ocampo	58.4	66.4	58.9	52.3	60.3	296.2
23 Pénjamo	417.4	475.2	421.0	374.0	431.1	2,118.8
24 Pueblo Nuevo	37.3	42.5	37.6	33.4	38.5	189.4
25 Purísima del Rincón	211.4	240.7	213.3	189.5	218.4	1,073.3
26 Romita	149.8	170.6	151.1	134.3	154.7	760.5
27 Salamanca	780.0	888.0	786.8	698.9	805.5	3,959.3
28 Salvatierra	261.2	297.4	263.5	234.1	269.8	1,326.1
29 San Diego de la Unión	96.8	110.2	97.6	86.7	99.9	491.2
30 San Felipe	266.0	302.9	268.3	238.4	274.7	1,350.4
31 San Francisco del Rincón	353.5	402.4	356.6	316.8	365.1	1,794.3
32 San José Iturbide	211.8	241.2	213.7	189.8	218.8	1,075.2
33 San Luis de la Paz	323.7	368.6	326.5	290.1	334.3	1,643.2
34 Santa Catarina	13.4	15.2	13.5	12.0	13.8	67.8
35 Santa Cruz de Juventino Rosas	205.1	233.5	206.9	183.8	211.8	1,041.1
36 Santiago Maravatío	19.1	21.7	19.3	17.1	19.7	97.0
37 Silao	489.4	557.2	493.7	438.6	505.4	2,484.3

Municipio / Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Total
Días de Retraso	8	10	10	8	8	
38 Tarandacuaao	33.2	37.8	33.5	29.7	34.3	168.4
39 Tarimoro	91.7	104.4	92.5	82.2	94.7	465.5
40 Tierra Blanca	42.5	48.3	42.8	38.0	43.8	215.5
41 Uriangato	190.4	216.8	192.1	170.7	196.7	966.7
42 Valle de Santiago	370.7	422.1	373.9	332.2	382.9	1,881.8
43 Victoria	49.4	56.2	49.8	44.2	51.0	250.6
44 Villagrán	153.5	174.7	154.8	137.5	158.5	779.1
45 Xichú	22.7	25.9	22.9	20.4	23.5	115.3
46 Yuriria	191.4	217.9	193.1	171.5	197.7	971.5
Total	15,873.4	18,072.9	16,013.4	14,224.8	16,392.9	80,533.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios, proporcionados por el Gobierno del Estado de Guanajuato.

Los retrasos en la ministración de dichos importes generaron rendimientos financieros por un monto de 237.5 miles de pesos, los cuales no fueron pagados a los municipios, como se presenta a continuación:

RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR RETRASO EN LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS
CORRESPONDIENTES A LOS INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIÉSEL
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de Pesos)

Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Total
1 Abasolo	0.6	0.9	0.8	0.6	0.6	3.5
2 Acámbaro	0.8	1.1	1.0	0.7	0.8	4.5
3 San Miguel de Allende	1.2	1.7	1.5	1.1	1.2	6.6
4 Apaseo el Alto	0.5	0.7	0.6	0.4	0.5	2.7
5 Apaseo el Grande	0.6	0.9	0.8	0.5	0.6	3.4
6 Atarjea	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.2
7 Celaya	3.7	5.3	4.7	3.3	3.9	21.0
8 Manuel Doblado	0.3	0.4	0.4	0.3	0.3	1.7
9 Comonfort	0.5	0.7	0.7	0.5	0.5	2.9
10 Coroneo	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.5
11 Cortázar	0.7	1.0	0.8	0.6	0.7	3.8
12 Cuerámara	0.2	0.3	0.3	0.2	0.2	1.1
13 Doctor Mora	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	1.0
14 Dolores Hidalgo C.I.N.	1.1	1.5	1.3	0.9	1.1	5.9
15 Guanajuato	1.4	2.0	1.8	1.3	1.5	8.0
16 Huanímaro	0.1	0.2	0.2	0.1	0.2	0.8
17 Irapuato	4.2	5.9	5.3	3.7	4.3	23.4
18 Jaral del Progreso	0.3	0.4	0.3	0.2	0.3	1.4
19 Jerécuaro	0.3	0.5	0.4	0.3	0.3	1.9
20 León	11.6	16.5	14.7	10.4	12.0	65.2
21 Moroleón	0.5	0.7	0.6	0.4	0.5	2.6
22 Ocampo	0.2	0.2	0.2	0.1	0.2	0.9
23 Pénjamo	1.1	1.6	1.4	1.0	1.1	6.2
24 Pueblo Nuevo	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.6
25 Purísima del Rincón	0.6	0.8	0.7	0.5	0.6	3.2
26 Romita	0.4	0.6	0.5	0.4	0.4	2.2
27 Salamanca	2.1	3.0	2.6	1.9	2.1	11.7
28 Salvatierra	0.7	1.0	0.9	0.6	0.7	3.9
29 San Diego de la Unión	0.3	0.4	0.3	0.2	0.3	1.4
30 San Felipe	0.7	1.0	0.9	0.6	0.7	4.0
31 San Francisco del Rincón	0.9	1.3	1.2	0.8	1.0	5.3
32 San José Iturbide	0.6	0.8	0.7	0.5	0.6	3.2
33 San Luis de la Paz	0.9	1.2	1.1	0.8	0.9	4.8
34 Santa Catarina	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.2
35 Santa Cruz de Juventino Rosas	0.5	0.8	0.7	0.5	0.6	3.1
36 Santiago Maravatío	0.1	0.1	0.1	0.0	0.1	0.3
37 Silao	1.3	1.9	1.6	1.2	1.3	7.3

	Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Total
38	Tarandacua	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.5
39	Tarimoro	0.2	0.3	0.3	0.2	0.3	1.4
40	Tierra Blanca	0.1	0.2	0.1	0.1	0.1	0.6
41	Uriangato	0.5	0.7	0.6	0.5	0.5	2.9
42	Valle de Santiago	1.0	1.4	1.2	0.9	1.0	5.5
43	Victoria	0.1	0.2	0.2	0.1	0.1	0.7
44	Villagrán	0.4	0.6	0.5	0.4	0.4	2.3
45	Xichú	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.3
46	Yuriria	0.5	0.7	0.6	0.5	0.5	2.9
	Total	42.3	60.2	53.3	37.9	43.7	237.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios, proporcionados por el Gobierno del Estado de Guanajuato.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Encargada de la Coordinación de Seguimiento a la Fiscalización de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, presentó evidencia documental consistente en estados de cuenta bancarios, transferencias bancarias, informe de participaciones a municipios y solicitud de pago a municipios, con la cual acreditó el pago a los municipios del estado, por concepto de rendimientos financieros generados por el retraso en las ministraciones de los Incentivos a la venta final de gasolina y diésel por un monto de 237.5 miles de pesos; sin embargo, no se inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, por lo que se solventó parcialmente lo observado.

2017-B-11000-15-0902-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron la transferencia de los recursos de los Incentivos a la venta final de gasolina y diésel, fuera del plazo establecido por la normativa.

13. Con el análisis de las deducciones aplicadas en 2017, por la Secretaría Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, se verificó que se llevaron a cabo afectaciones con cargo a sus participaciones federales, por un total de 1,668,334.3 miles de pesos, que correspondieron a los conceptos siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de Pesos)

		Deducciones	Número de municipios	Monto
Federales	FEIEF		46	113,342.9
	SUBTOTAL			113,342.9
Estatales	Fideicomisos		4	1,307,940.6
	Convenios de anticipos de participaciones (incluye intereses)		19	127,286.5
	Convenios de Colaboración y Coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado		39	102,752.7
	Ajuste por la actualización del coeficiente de distribución		32	7,815.1
	Convenios de Colaboración y Coordinación para la adquisición de maquinaria		4	4,969.2
	Créditos bancarios		1	3,421.3
	Convenio de transferencia de recursos con los municipios		2	623.0
	Descuento al saldo a Cargo del ISR		4	161.0
	Devolución de Derechos de alumbrado público municipal		2	22.0
	SUBTOTAL			1,554,991.4
TOTAL				1,668,334.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con los Oficios de Informe de Participaciones correspondientes a la Cuenta Pública 2017 entregados a los municipios.

FEIEF

Con la revisión de la documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se verificó que se realizaron afectaciones a los municipios por concepto del FEIEF de febrero a julio de 2017 por un importe de 113,342.9 miles de pesos, los cuales se integraron de la siguiente forma: del Fondo General de Participaciones se incluyeron 88,796.7 miles de pesos, del Fondo de Fomento Municipal 14,129.1 miles de pesos y del Fondo de Fiscalización y Recaudación 10,417.3 miles de pesos; lo anterior con el objetivo de reintegrar el FEIEF de 2016. El monto descontado a los municipios coincidió con lo notificado por la SHCP al estado, acerca de la devolución de los recursos ministrados a la entidad federativa del FEIEF en 2016.

Fideicomisos

Con referencia a los descuentos por concepto de Contratos de Fideicomisos Irrevocables de Administración y Fuente de Pago de cuatro municipios (Celaya, Irapuato, León y Salamanca), por un monto de 1,307,940.6 miles de pesos, éstos fueron soportados en los contratos celebrados por los municipios con diversas instituciones bancarias y los oficios de instrucción de los municipios a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato para el pago de los recursos a los fideicomisos convenidos.

Anticipos a Participaciones

Con la revisión de la información proporcionada por el ente fiscalizado, se comprobó que se realizaron deducciones por concepto de anticipos e intereses a cuenta de las participaciones federales de 19 municipios, por un monto de 127,286.5 miles de pesos, las cuales están justificadas mediante los convenios de anticipo de las participaciones y tablas de amortizaciones.

Convenios de Colaboración y Coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado

Las deducciones aplicadas a las participaciones federales de 39 municipios por un monto de 102,752.6 miles de pesos, se efectuaron por la adquisición de vehículos automotores destinados como patrullas en los municipios; su aplicación se validó mediante la revisión de los convenios de colaboración y coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, y el pago al proveedor que suministró los vehículos.

Por actualización de los Coeficientes de Distribución

En julio, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guanajuato, el gobierno del estado ajustó los valores de los coeficientes de distribución. Para la aplicación del ajuste, la entidad fiscalizada consideró la sumatoria de los recursos ministrados a los municipios en el periodo de enero a junio de 2017; a dicho periodo se le realizó el cálculo con los nuevos coeficientes y se obtuvo la diferencia respecto de los importes distribuidos a los municipios, de lo cual resultaron diferencias a cargo de 32 municipios por un monto de 7,815.1 miles de pesos, el cual fue descontando en la ministración de las participaciones de los 32 municipios en el mes de julio.

Convenios de colaboración y coordinación para la adquisición de maquinaria

Respecto de las deducciones a los municipios efectuadas a cuatro municipios (Cuerámaro, Huanímaro, Jerécuaro y San Diego de la Unión), para la adquisición de maquinaria pesada, se constató que, en 2017, el gobierno del estado descontó a los municipios, por ese concepto, un monto de 4,969.2 miles de pesos en los plazos establecidos y estuvieron debidamente justificadas con los convenios de coordinación y colaboración respectivos.

Créditos bancarios

La deducción por la apertura de un crédito simple con una institución bancaria, realizado por el municipio de Yuriria, Guanajuato, por un monto de 3,421,3 miles de pesos, se validó con el contrato de mandato especial irrevocable y mediante el oficio con el cual el municipio solicitó a la Secretaría de Finanzas Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, la afectación de sus participaciones por este rubro, con lo cual se justificó y documentó el descuento.

Convenio de transferencia de recursos con los municipios

De las deducciones a los municipios de Doctor Mora y Xichú por un monto de 623.0 miles de pesos, por la falta de acreditación de la aplicación de la totalidad de los recursos acordados en los convenios de transferencia que signaron los municipios con la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, se obtuvo la autorización de los ayuntamientos para que se compense con cargo a sus participaciones que en los ingresos federales les correspondan, el saldo de las obligaciones que adeuden.

Devolución de Derechos de alumbrado público municipal

Con las afectaciones realizadas por el concepto de Devolución de Derechos de Alumbrado Público Municipal a dos municipios (San Luis de la Paz y León) por un monto de 22.0 miles de pesos, se verificó mediante los oficios de la Procuraduría Fiscal del Estado, la justificación de la devolución del cobro de derecho de alumbrado público.

14. Con la revisión de los Informes de participaciones entregados a los municipios y los oficios de seguimiento y aceptación de la deducción, emitidos por los municipios, se verificó que el Gobierno del Estado de Guanajuato realizó deducciones a cuatro municipios (Comonfort, Cortázar, San Francisco del Rincón y Tarandacua), por un monto de 161.0 miles de pesos, por concepto de saldos a cargo del ISR; sin embargo, la afectación fue al Fondo General de Participaciones, fondo distinto del ISR participable, situación no procedente de acuerdo a lo establecido en la normativa, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
AFECTACIONES DE FONDOS NO PERMITIDOS EN LA NORMATIVA A LOS
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de Pesos)

Fondo	Municipio	Monto
	Comonfort ^{1/}	66.2
Impuesto Sobre la renta	Cortázar	29.6
	San Francisco del Rincón	58.1
	Tarandacua	7.1
Total		161.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con los Oficios de Informe de Participaciones correspondientes a la Cuenta Pública 2017 entregados a los municipios.

1/ Al municipio de Comonfort se le aplicaron dos deducciones, una en el mes de julio por un monto de 24.5 miles de pesos y en noviembre por un importe de 41.7 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con el ente fiscalizado, acordaron las recomendaciones

derivadas de la revisión, así como los mecanismos para su atención debidamente calendarizados. En relación con los compromisos acordados, el Subsecretario de Finanzas e Inversión de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, presentó el oficio número 1267/2018, mediante el cual instruyó al Director General de Coordinación y Seguimiento a la Inversión Pública, para que coordine con las áreas correspondientes, las acciones necesarias para implementar los mecanismos respectivos, a fin de que se disponga del soporte documental adecuado de las deducciones realizadas por concepto del ISR participable a cargo de los municipios, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia en la Distribución de los Recursos

15. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Guanajuato, sobre el cumplimiento de los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, se determinó lo siguiente:

Acuerdo del calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas y montos estimados de las Participaciones Federales

El gobierno del estado publicó en su periódico oficial, el 10 de febrero de 2017, el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Guanajuato el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2017, de los recursos correspondientes de las participaciones que el Estado recibirá y de las que tenga obligación de participar a los Municipios”, por lo que se realizó antes de la fecha límite establecida por la normativa, e incluyó todos los requisitos mínimos establecidos.

Publicaciones Trimestrales del importe de participaciones entregadas en 2017

Se publicaron en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato los cuatro informes trimestrales del importe de las participaciones federales entregadas a los municipios, correspondientes a la Cuenta Pública 2017, en los primeros 15 días del mes siguiente a la conclusión del trimestre (07 de abril, 13 de julio, 09 de octubre de 2017 y 12 de enero de 2018), con las características y los elementos referidos en los Lineamientos, acumulada por trimestre y con el desglose mensual para cada municipio. Asimismo, los montos publicados coinciden con los efectivamente pagados a los 46 municipios de la entidad federativa.

De la misma manera, el ajuste definitivo para el ejercicio fiscal 2017 se contiene en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Guanajuato, las fórmulas y variables utilizadas, así como los montos y porcentajes definitivos durante el primer semestre del Ejercicio Fiscal 2017, de los recursos correspondientes de las participaciones que el Estado participe a los Municipios”, publicado en el periódico oficial del estado de Guanajuato el día 13 de julio de 2018.

Publicación en Internet

Con la revisión de la página de internet de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, se constató que se dispuso de un apartado denominado “Participaciones a Municipios”, en el que está disponible el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Guanajuato el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2017, de los recursos correspondientes de las participaciones que el Estado recibirá y de las que tenga obligación de participar a los Municipios”, así como las cuatro publicaciones trimestrales en formato PDF. Igualmente, se dispuso de un sistema de consulta en el que se puede descargar la información de las participaciones federales pagadas mensual y trimestralmente, la cual se puede exportar en formato Excel.

16. Con la revisión de la documentación proporcionada por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del estado de Guanajuato, se determinó que el Acuerdo por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Guanajuato el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2017, de los recursos correspondientes de las participaciones que el Estado recibirá y de las que tenga obligación de participar a los Municipios, no cumplió con la normativa, en los aspectos siguientes:

Se omitió publicar lo correspondiente a:

- Los montos que les hubiera correspondido mensualmente en el año 2007 a los municipios por concepto del Fondo General de Participaciones y del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
- Los importes que les hubiera correspondido mensualmente a los municipios en el año 2013 por concepto del Fondo de Fomento Municipal.

Dicha información se emplea en las fórmulas utilizadas por el estado y permite comprobar y verificar la correcta determinación de las participaciones federales e incentivos económicos que se distribuyen a los municipios y que, de acuerdo con la ley, les corresponden.

Asimismo, de la información proporcionada a la SHCP, por la entidad fiscalizada, mediante correo electrónico a la dirección participaciones_m@hacienda.gob.mx, se revisó que:

- El archivo electrónico de las publicaciones de los informes trimestrales, en el periódico o medio de difusión oficial de la entidad federativa, en formato PDF, así como de las tablas correspondientes en archivo de Excel, se hubiese enviado en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la publicación respectiva.
- Los montos ministrados a cada municipio por cada concepto de participaciones federales, en el formato previsto en el Anexo VII de los Lineamientos, en archivo de Excel,

se hubiesen enviado a más tardar 10 días naturales posteriores al término del mes para el cual se generó la información.

Al respecto, se determinó que el Gobierno del Estado de Guanajuato remitió el formato PDF del reporte del primer trimestre fuera del plazo de los cinco días hábiles contados a partir de su publicación; además, respecto de los montos ministrados a cada municipio en el Anexo VII, el estado de Guanajuato envió los reportes correspondientes a marzo y junio, fuera del plazo de los 10 días naturales posteriores al término del mes para el cual se generó la información.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, esta entidad fiscalizadora, conjuntamente con el ente fiscalizado, acordaron las recomendaciones derivadas de la revisión, así como los mecanismos para su atención, calendarizados. En relación con los compromisos acordados, el Subsecretario de Finanzas e Inversión de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, presentó el oficio signado por el Director Técnico de Ingresos, con el proyecto para que se incluya un párrafo en el cuerpo del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Guanajuato el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados para la ministración durante el Ejercicio Fiscal vigente, de los recursos correspondientes de las participaciones que el estado recibirá y de las que tenga obligación de participar a los municipios. En lo sucesivo se adicionará el párrafo siguiente:

“Que la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, a través de la Dirección de Política de Ingresos, es la responsable de hacer los cálculos relativos a la distribución de las participaciones e incentivos económicos derivados del convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federales, que corresponde a los Municipios del Estado de Guanajuato, por lo que dicha Dirección está a disposición para realizar las aclaraciones y proporcionar la información utilizada que les sea requerida, relativa a las variables que componen las fórmulas de distribución de los recursos”, con lo que se solventa lo observado.

Fortalezas y Áreas De Mejora

17. Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las Participaciones Federales e incentivos a los municipios de la entidad federativa; el pago y ministración de los recursos; la difusión de la información correspondiente, y otras actividades vinculadas a dicho proceso, presentó las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

Fortalezas:

Distribución de las participaciones federales e incentivos, a los municipios de la entidad.

- Se dispuso de fórmulas de distribución de las participaciones federales a los municipios, aprobadas por el Congreso Local, en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guanajuato, para los fondos auditados siguientes: el Fondo General de Participaciones,

el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación, el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y los Incentivos a la venta final de Gasolina y Diésel.

Pago de las participaciones e incentivos a los municipios:

- El estado transfirió a los municipios recursos por los montos que se corresponden con los porcentajes establecidos en su marco jurídico para el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación, el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y los Incentivos a la venta final de Gasolina y Diésel, conforme a las fórmulas de distribución establecidas en la normativa local.
- Los recursos que, por afectaciones a las participaciones federales revisadas, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato pagó a nombre de los municipios, fueron transferidos a las cuentas bancarias de los terceros correspondientes.
- Se justificaron las deducciones y afectaciones efectuadas de las participaciones federales a los municipios.

Generación, entrega y difusión de la información:

- Los tres primeros informes trimestrales, de las participaciones entregadas, fueron publicados en el Periódico Oficial del estado y cumplieron con los requisitos establecidos en los Lineamientos correspondientes.
- Existe coincidencia entre lo distribuido y lo reportado en las publicaciones trimestrales obligatorias que, para tal efecto, realizó el estado, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el sitio de Internet de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del estado de Guanajuato, las cuales se presentaron en los términos y plazos que señala el marco jurídico.
- La entidad federativa habilitó, dentro del sitio de Internet de la Secretaría, un apartado denominado Participaciones a Municipios, en el que se dieron a conocer los documentos correspondientes a las publicaciones realizadas en el órgano de difusión oficial respecto de las participaciones federales, así como un sistema de consulta de información, con las cifras de las participaciones federales ministradas a sus municipios.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores:

- La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, dispuso de un manual de procedimientos en el cual se establecieron las actividades, áreas y responsables del proceso de distribución y ministración de las participaciones federales a municipios.
- La Secretaría dispone de un programa informático para realizar el cálculo de los factores de distribución.

Áreas de Mejora:

Pago de las participaciones e incentivos a los municipios

- Respecto de las transferencias de las participaciones federales a los municipios de la entidad, se identificó la ausencia de mecanismos de control que permitan asegurar que se realizarán en tiempo y forma, conforme a la normativa y se apliquen de manera correcta, las deducciones de acuerdo a los fondos correspondientes.

Generación, entrega y difusión de la información:

- No se publicaron los montos que les hubiera correspondido mensualmente en el año 2007 a los municipios por conceptos del Fondo General de Participaciones y de las participaciones del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, así como los importes que les hubiera correspondido mensualmente a los municipios en el año 2013 por concepto del Fondo de Fomento Municipal.
- No se enviaron a la SHCP los reportes del primer trimestre ni de marzo y junio en el plazo señalado que establece el Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal.

2017-A-11000-15-0902-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Guanajuato instruya a quien corresponda y realice las acciones necesarias para atender las áreas de mejora identificadas en el proceso de distribución de las Participaciones Federales e incentivos a los municipios de la entidad federativa; el pago y ministración de los recursos; la difusión de la información correspondiente, y otras actividades vinculadas a dicho proceso.

2017-A-11000-15-0902-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Guanajuato instruya a quien corresponda y realice las acciones necesarias para que se designe un responsable de la supervisión por cada etapa del proceso e incluir sus funciones dentro del manual de procedimientos disponible para orientar las actividades de cálculo distribución y pago de las participaciones federales a municipios, así como de la generación de entrega de información de acuerdo con la normativa aplicable.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 237,466.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios del estado de Guanajuato, por parte del Gobierno del Estado; el importe auditado fue de a 7,187,748.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 7,094,001.1 miles de pesos, que representó el 98.7% de los recursos asignados a los mismos por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión de ese proceso presentó algunas insuficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula, su transparencia y resultados, principalmente en lo referente a la existencia de áreas de mejora en el control de la documentación que acredita las deducciones realizadas a las participaciones federales de los municipios y la publicación de los montos base de 2007 y 2013, información que utiliza el estado y permite comprobar y verificar la correcta determinación de las participaciones federales que se distribuyen a los municipios. Asimismo, se determinó un monto de 237.5 miles de pesos por rendimientos generados, debido al retraso en la ministración de los Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guanajuato realizó una gestión adecuada de la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Cuenta Pública, la Dirección de Política de Ingresos y la Dirección de Control y Seguimiento de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del estado de Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: ,artículo 6 párrafo segundo.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, numeral 5 inciso c

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.